



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 376 /

COPIAPO, 25 NOV 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Construcción Relleno Sanitario-Caldera**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Caldera, los bienes correspondientes al Proyecto “**CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO- CALDERA**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Caldera**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

“CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA”

CODIGO BIP 30037151-0

En Copiapó, a 30 de septiembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2,

representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT N° 69.030.300-k, representada por doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 8,055.649-7, ambos para estos efectos domiciliados en calle Matias Cousiño 395, comuna de Caldera, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Caldera**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30037151-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA"

CÓDIGO BIP: 30037151-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
26	06-02-2015	1.082.610	14432	06-11-2014	AGUADINAM	1.082.610	22-08-2014	1	SILLA EJECUTIVA	82.494	98.168	ERGONOMIA	RELLENO SANITARIO CALDERA	HAY UNA DIFERENCIA ENTRE LA FACTURA Y LA PLANILLA DE \$13, POR AJUSTE DEL PESO
								5	ESCRITORIOS	64.400	383.180	FERRARA 120*120 CEREZO		
								1	MESA DE REUNION	128.343	152.728	ELECTRIFICABLE MODENA 200X120X75 CEREZO		
								5	SILLA	61.123	363.682	LARI PLUS PIVOTAL MEDIO BF		
								1	BANQUETA	71.315	84.865	MONARA POLIPROPILENO 3 ASIENTOS		
27	06-02-2015	760.886	6419	04-11-2014	JOSE HERNAN HENRIQUES SEPULVEDA	760.886	07-10-2014	1	ESCRITORIOS	117.775	140.152	LB MH	RELLENO SANITARIO CALDERA	
								3	BIBLIOTECA	173.075	620.734	LMH		
81	12-03-2015	27.754.981	200	26-01-2015	ROAD INGENIERIA LTDA.	27.754.981	NO HAY	1	INSTALACION Y ADQUISICION DE BASCULA	23.823.514	27.754.982	RELLENO SANITARIO CALDERA	ESTADO DE PAGO N°2	
1031	31-12-2014	17.712.359	187	26-11-2014	ROAD INGENIERIA LTDA.	17.712.359	NO HAY	1	INSTALACION Y ADQUISICION DE BASCULA	14.884.335	17.712.359		ESTADO DE PAGO N°1	

TERCERO:

La **Ilustre Municipalidad de Caldera**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA**" Código BIP 30037151-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Caldera, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Caldera por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Caldera, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Ilustre Municipalidad de Caldera**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Caldera
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

**"CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA "
CODIGO BIP 30037151-0**

En Copiapó, a 30 de septiembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT N° 69.030.300-k, representada por doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 8,055.649-7, ambos para estos efectos domiciliados en calle Matias Cousiño 395, comuna de Caldera, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Caldera**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30037151-0**.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA"

CÓDIGO BIP: 30037151-4

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
26	06-02-2015	1.082.610	1402	06-11-2014	AGUADOMAD	1.082.610	22-09-2014	1	SILLA EJECUTIVA	82.404	98.169	ERGONOMIA	RELLENO SANITARIO CALDERA	HAY UNA DIFERENCIA ENTRE LA FACTURA Y LA PLANILLA DE \$13, POR AJUSTE DEL PESO
								5	ESCRITORIOS	64.400	383.100	FERRARA 120*120 CEREZO		
								1	MESA DE REUNION	128.343	192.728	ELECTRIFICABLE MODERNA 200X120X75 CEREZO		
								5	SILLA	61.423	359.682	LARI PLUS PIVOTAL MEDIO DF		
								1	BANQUETA	71.315	81.065	NOVARA POLIPROPILENO 3 ASIENTOS		
27	06-02-2015	760.086	6419	04-11-2014	JOSE HERNAN HENRIQUES SEPULVEDA	760.086	07-10-2014	1	ESCRITORIOS	117.775	140.152	LB MH	RELLENO SANITARIO CALDERA	
								3	BIBLIOTECA	173.075	620.734	LU MH		
81	12-03-2015	27.754.981	200	26-01-2015	ROAD INGENIERIA LTDA.	27.754.981	NO HAY	1	INSTALACION Y ADQUISICION DE BASCULA	23.323.514	27.754.982	RELLENO SANITARIO CALDERA	ESTADO DE PAGO Nº2	
1031	30-12-2014	17.712.359	187	26-11-2014	ROAD INGENIERIA LTDA.	17.712.359	NO HAY	1	INSTALACION Y ADQUISICION DE BASCULA	14.894.335	17.712.359		ESTADO DE PAGO Nº1	



TERCERO:

La **Ilustre Municipalidad de Caldera**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA**" Código BIP 30037151-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Caldera, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Caldera por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Caldera, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Ilustre Municipalidad de Caldera**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.



OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

M. J. C.
CZB/EHC/JFR/crl.

Distribución

1. Municipalidad de Caldera (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Area de Seguimiento(1)
5. Asesoría Jurídica GORE (1)
6. Oficina de Partes (1)

